



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

- Aprobación definitiva de modificación del Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto de 2021, aplicación presupuestaria 79900.94200.762. Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos.....*5258
- Aprobación definitiva de modificación del Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto de 2021, aplicación presupuestaria 79900.94200.762. Ayuntamiento de Mestanza.....*5259

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.....*5260
- Exposición al público del padrón de tasas de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondiente al tercer bimestre de 2022.....*5261

ALMADÉN

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 2TR2022, bajo la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto.....*5262

ARGAMASILLA DE ALBA

- Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal.....*5263

CALZADA DE CALATRAVA

- Ampliación del primer periodo de cobranza en voluntaria de la tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras, correspondiente al primer semestre del año en curso y otros.....*5264

CARRIÓN DE CALATRAVA

- Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.....*5265

CARRIZOSA

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito nº 1/2022.....*5266

LA SOLANA

Aprobación del texto regulador del precio público para la venta de entradas del Concierto de Mago de Oz el 25 de julio de 2022.....5267

POBLETE

Licitación expediente de contratación de la concesión de ocupación privativa del dominio publico para la instalación de barras en recinto ferial. Año 2022.....5268

SOCUÉLLAMOS

Aprobación definitiva de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2022....5269

VALDEPEÑAS

Corrección en anuncio publicado en el BOP número 103 relativo a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.....5271

Modificación de la Oferta de Empleo Público 2020.....5273

VISO DEL MARQUÉS

Determinación de los cargos que realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial.....5275

ANUNCIOS PARTICULARES**CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Convocatoria para la provisión temporal del puesto de Encargado/a de Informática... 5277

Convocatoria para la selección de Inspector/a.....5282

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, la modificación del Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto de 2021, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones nominativas. Área de Infraestructuras”:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos	Acerado y alumbrado C/ María Teresa Bartolomé (Belvís)	13.000,00 €
Total		13.000,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos	Alumbrado C/ María Teresa Bartolomé (Belvís)	13.000,00 €
Total		13.000,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 30 de junio de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 2092

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, la modificación del Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto de 2021, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones nominativas. Área de Infraestructuras”:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Mestanza	Restauración del vertedero	10.000,00 €
Total		10.000,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Mestanza	Parque mirador sepultura del moro	10.000,00 €
Total		10.000,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 30 de junio de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 2093

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

El Pleno del Ayuntamiento de Alamillo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alamillo, a 30 de junio de 2022.- La Alcaldesa, María Mercedes Escabias Pinto.

Anuncio número 2094

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO

Aprobación padrón tasas de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales.

Aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 130/2022, de fecha 01/07/2022, el padrón de la tasa de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondiente al tercer bimestre del año 2022, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles para que por los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra la Resolución de esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008 General Tributaria y artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Alcaldesa, María Mercedes Escabias Pinto.

Firmado digitalmente.

Anuncio número 2095

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMADÉN****ANUNCIO**

Expediente 992/2022.

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 2TR2022.

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2TR2022 del presupuesto para el ejercicio económico de 2022, bajo la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 01 de junio de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 110, de fecha 08 de junio de 2022; y no habiéndose presentado reclamación alguna durante dicho plazo, en aplicación de lo previsto en los artículos 169, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente cuadro resumen:

Alta en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Euros
132	627.00	Instalación de Sistema de Videovigilancia	1.803,88
		TOTAL	1.803,88

Baja en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Euros
132	213.01	Gastos de Tráfico	1.803,88
		TOTAL	1.803,88

Contra este acto definitivo de aprobación de este expediente de modificación de créditos, los interesados a tenor de lo dispuesto por el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de ello, según establece el artículo 171.3, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Almadén, la Alcaldesa, María del Carmen Montes Pizarro.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2096

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno municipal de fecha 30 de junio de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de junio de 2022, la modificación de la plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.argamasilladealba.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada

En Argamasilla de Alba a 4 de julio de 2022.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 2097

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

La Alcaldesa de esta ciudad,

Hace saber: Que con motivo del primer periodo de cobranza en periodo voluntario, cuya fecha de finalización estaba prevista para el día 4 de julio del año en curso, según edicto publicado en el BOP nº 88, de fecha 9 de mayo de 2022, se dispone su ampliación y consecuente finalización hasta el día 11 de julio de 2022, en días laborables, que se llevará a efecto en la Oficina de Recaudación Municipal en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Los contribuyentes y sus representantes pueden abonar sus cuotas sin recargo alguno durante el periodo de ampliación expresado, significándoles que, los que dejen transcurrir el periodo voluntario, incurrirán en el recargo del 20%.

Asimismo, se recuerda a los interesados que pueden hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono a través de entidades bancarias o cajas de ahorro, siguiendo las normas del art. 38 del Reglamento General de Recaudación.

Calzada de Calatrava, 1 de julio de 2022.- La Alcaldesa, Gema M. García Ríos.

Anuncio número 2098

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se haya expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

La exposición se hace por plazo de 15 días y 8 más, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes.

Anuncio número 2099

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIZOSA

EDICTO

El acuerdo corporativo de fecha 20 de mayo de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito, nº 1/2022, una vez expuesto al público a efecto de reclamaciones y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna contra el mismo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el mismo con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito nº. 1/2022.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modif. que se propone</i>	<i>Créditos finales</i>
459 60913	Ampliación cementerio municipal	296.870,00	63.000,00	359.870,00
454 60912	Pavimentación camino Umbría	69.295,15	14.000,00	83.295,15
TOTAL	_____	366.165,15	77.000,00	443.165,15

Financiación: Con cargo al remanente líquido de tesorería paga gastos generales, derivada de la Liquidación del Presupuesto de 2021. (77.000,00 €).

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación.

En Carrizosa a 1 de julio de 2022.- El Alcalde.

Anuncio número 2100

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, acordó la aprobación del “Texto regulador del precio público para la venta de entradas del Concierto de Mago de Oz el 25 de julio de 2022”.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el Texto a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El contenido del Texto Regulador es el siguiente:

TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ENTRADAS PARA EL CONCIERTO DE “MAGO DE OZ”, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2022 EN LA PLAZA DE TOROS DE LA SOLANA.

Artículo 1.- Concepto.-

Conforme a lo establecido en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta de entradas para el Concierto de “Mago de Oz, el día 25 de julio de 2022 en la Plaza de Toros de La Solana.

Artículo 2.- Obligados al pago.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien directamente del servicio, mediante su asistencia al Concierto.

Artículo 3.- Cuantía.-

Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

- Tarifa única: 7,00 €.

Artículo 4.- Cobro.-

La tarifa se exigirá en régimen de autoliquidación, siendo requisito necesario para la entrega de cada entrada el pago previo del importe de la tarifa.

El pago se realizará en los puntos de venta establecidos por este Ayuntamiento para los eventos culturales y de ocio.

Si por cualquier motivo la actividad no pudiera llevarse a cabo, existirá derecho a la devolución de la tarifa previa entrega de la entrada. Una vez iniciada la actividad no será devuelta cantidad alguna.

Disposición final.

El presente Texto regulador, tras su aprobación en Sesión de Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta la finalización del evento, o anteriormente a la celebración del evento, por derogación expresa”.

El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 2101

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Licitación expediente de contratación de la concesión de ocupación privativa del dominio público para la instalación de barras en recinto ferial. Año 2022.

Por Resolución de 01 de julio de 2022, se ha aprobado el expediente de contratación para licitación de la concesión del uso privativo especial del dominio público municipal para la instalación y explotación de Barras Recinto Ferial 2022, junto con el Pliego de Cláusulas por procedimiento abierto simplificado sumario, único criterio de adjudicación.

La participación en la licitación se realizará mediante la presentación de oferta junto con los documentos que se referencian en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La oferta deberá presentarse redactada en castellano y en el plazo de diez días desde el presente anuncio. Le informamos, asimismo, que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento y que además, puede acceder a la documentación técnica del mismo en:

www.poblete.es, Perfil de Contratante, licitaciones.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Poblete, en el día fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas o mediante Resolución de convocatoria.

En Poblete, a 01 de julio de 2022.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 2102

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real).

Aprobada inicialmente por el Pleno, en sesión de fecha 28-03-2022 y elevada a definitiva al no haberse presentado alegaciones.

FUNCIONARIOS DE CARRERA:					
Denominación de las Plazas:	Nº Plazas:	Grupo:	Escala:	Subescala:	Clase:
SECRETARIO/A	1	A1	F.H. NACIONAL	SECRETARIA	ENTRADA
INTERVENTOR/A	1	A1	F.H. NACIONAL	INTERV.-TESORERIA	ENTRADA
TECNICO/A ADMON. GENERAL	1	A1	ADMON. GRAL.	TECNICA	
PSICOLOGO/A	1	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	
TECNICO/A SOCIO-CULTURAL	1	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	
PEDAGOGO/A	1	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	
DIRECTOR/A BANDA Y E. MUSICA	1	A1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
DIRECTOR/A ESCUELA DE MUSICA	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
TECNICO/A CULTURAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	
ARQUITECTO/A TECNICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
ANIMADOR/A CULTURAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
TECNICO/A MEDIO (Personal)	1	A2	ADMON. GENERAL	TECNICA	
TECNICO/A MEDIO (Director Escuela Infantil)	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
EDUCADOR/A (Escuela Infantil)	3	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
TECNICO/A MEDIO (Deportes y Juventud)	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
BIBLIOTECARIO/A	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
SUBINSPECTOR/A	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA
OFICIAL	4	C1	ADMON. ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA
AGENTE POLICIA	18	C1	ADMON. ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA
AGENTE POLICIA 2ª ACTIVIDAD	1	C1	ADMON. ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA
AGENTE DE CONSUMO	1	C1	ADMON. ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
AGENTE CULTURAL	1	C1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	ADMON. GRAL.	ADMINISTRATIVA	
ADMINISTRATIVO/A TESORERIA	1	C1	ADMON. GRAL.	ADMINISTRATIVA	
ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1	C1	ADMON. GRAL.	ADMINISTRATIVA	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	9	C2	ADMON. GRAL.	AUXILIAR	
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	2	C2	ADMON. ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS

PERSONAL LABORAL:			
A) FIJO:			
Denominación del Puesto:	Nº Plazas:	Grupo	Titulación exigida:
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	C1	BACHILLER/ FP II o equivalente
DELINEANTE	1	C1	FP II o equivalente
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	BACHILLER/ FP II o equivalente
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	2	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
ENCARGADO/A GENERAL	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º OBRAS	2	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
ALBAÑIL	2	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º METALURGICO/A	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
CAPATAZ DE JARDINERIA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

JARDINERO/A	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
ELECTRICISTA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º ELECTRICISTA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º MAQUINA PESADA (RODILLO)	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º MAQUINA PESADA(MOTONIVELADORA)	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º PINTURA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º CEMENTERIO	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 2º SERVICIOS MULTIPLES	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
CAPATAZ DE LIMPIEZA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 2º LIMPIEZA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
PERSONAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES PROTECTORA MUNICIPAL Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º JARDINERIA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
GUARDA RURAL	2	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
VIGILANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
ORDENANZA NOTIFICADOR	3	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
AYUDANTE JARDINERIA	3	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
PEON JARDINERIA	2	AP	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
PEON LIMPIEZA	3	AP	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
B) FIJOS DISCONTINUOS:			
<i>Denominación del Puesto:</i>	<i>Nº Plazas:</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación exigida:</i>
PROFESOR/A DE MUSICA	3	A2	TITULACION MEDIA
C) INDEFINIDO NO FIJOS:			
<i>Denominación del Puesto:</i>	<i>Nº Plazas:</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación exigida:</i>
ASESOR/A JURÍDICO/A CENTRO DE LA MUJER	1	A1-IX	LICENCIADO
PROMOTOR/A DE EMPLEO CENTRO DE LA MUJER	1	A2-VIII	DIPLOMADO
TECNICO/A DE INFORMÁTICA	1	C1	BACHILLER
D) INDEFINIDO NO FIJOS DISCONTINUOS:			
<i>Denominación del Puesto:</i>	<i>Nº Plazas:</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación exigida:</i>
PROFESOR/A DE INGLÉS	3	A1	LICENCIADO
PROFESOR/A DE MÚSICA	1	A1	LICENCIADO

PERSONAL EVENTUAL:			
<i>Denominación del puesto:</i>	<i>Nº Plazas:</i>	<i>Titulación Exigida:</i>	<i>Observaciones:</i>
SECRETARIO/A ALCALDIA	1	GRADUADO ESCOLAR	Personal confianza
COORDINADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1	DIPLOMADO	Personal confianza

Socuéllamos, 1 de julio de 2022.- Vº Bº La Alcaldesa, María Elena García Zalve.- La Secretaria, Beatriz Sevilla Ponce.

Anuncio número 2103

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Con fecha 1 de julio de 2022, se aprueba el siguiente Decreto:

”Resultando que con fecha 26 de mayo de 2022, se aprueba por decreto número 2022D03951, la Oferta de Empleo para la estabilización de empleo temporal, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Publicada la OEP en el BOP número 103 de 30 de mayo de 2022.

Considerando que de oficio se ha detectado error material en el proceso selectivo por la que debe ser cubierta la plaza de Técnico/a de Medio Ambiente, dentro de la OEP de estabilización.

Según archivos de personal esta plaza se ha venido cubriendo de manera ininterrumpida desde el decreto de contratación núm. 2017D01827 de fecha 12/06/2017.

Considerando que la plaza de técnico/a de medio ambiente cumple con los requisitos para la cobertura por el proceso de concurso-oposición, conforme art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que procede la rectificación de la OEP conforme al art.109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece,

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

De los datos del expediente administrativo se aprecia el error en cuanto a la cuantificación de los años en los que se ha venido cubriendo esa plaza.

He resuelto:

Primero.- Rectificar por error material la Oferta de Empleo Público para la estabilización aprobada por decreto número 2022D03951 y publicada en el BOP número 103 de 30/05/22, para dar cumplimiento a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Así donde dice:

TURNO LIBRE - CONVOCATORIA EXCEPCIONAL SISTEMA SELECTIVO POR CONCURSO (D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)				
1.1. Personal funcionario:				
Denominación	N.º plazas	Gr/ Subgrupo	Escala	Jornada
Auxiliar administrativo (4)	5	C2	AG	C
Guía turístico y cultural (4)	2	C1	AE	C
Oficial carpintería (4)	1	C2	AE	C
Arquitecto/a (4)	1	A1	AE	C
Técnico medio ambiente (4)	1	A2	AE	C
Coordinador/a trabajador/a social (4)	1	A2	AE	C
Técnico/a auxiliar de consumo (1 y 4)	1	C1	AE	C
Guarda Rural (4)	1	C2	AE	C

Debe decir:

TURNO LIBRE - CONVOCATORIA EXCEPCIONAL SISTEMA SELECTIVO POR CONCURSO (D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)				
1.1. Personal funcionario:				

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Gr/ Subgrupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Jornada</i>
Auxiliar administrativo (4)	5	C2	AG	C
Guía turístico y cultural (4)	2	C1	AE	C
Oficial carpintería (4)	1	C2	AE	C
Arquitecto/a (4)	1	A1	AE	C
Coordinador/a trabajador/a social (4)	1	A2	AE	C
Técnico/a auxiliar de consumo (1 y 4)	1	C1	AE	C
Guarda Rural (4)	1	C2	AE	C

TURNO LIBRE - CONVOCATORIA EXCEPCIONAL SISTEMA SELECTIVO POR CONCURSO-OPOSICION
(art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

1.2. Personal funcionario:

<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Gr/ Subgrupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Jornada</i>
Técnico medio ambiente (4)	1	A2	AE	C

Segundo.- Comunicar a los servicios que corresponda.

Tercero.- Publicar la rectificación de la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Anuncio número 2104

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

Con fecha 1 de julio de 2022, se aprueba el siguiente Decreto:

“Resultando que con fecha 6 de julio de 2020, en sesión plenaria se acuerda aprobar la oferta de empleo público 2020 (acuerdo nº: 2020PL00054), todo ello en cumplimiento del artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Publicada en el BOP núm.129 de fecha 09/07/20.

Considerando que en la Oferta de Empleo 2020 se convocan las plazas de:

II. PERSONAL LABORAL.

<i>Denominación</i>	<i>Código Núm. Cub.</i>	<i>Vac.</i>	<i>Gr/Subgrupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Ded.</i>
ESCUELA DE MÚSICA	6010				
Profesor de Música	10	10	A1	23	0,50

Considerando que con fecha 26 de mayo de 2022, se aprueba por decreto número 2022D03951, la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Publicada la OEP en el BOP número 103 de 30 de mayo de 2022.

Considerando que en la OEP se incluyen las siguientes plazas de Profesores/as de Música:

Profesor/a música violín
Profesor/a música piano
Profesor/a música guitarra
Profesor/a música flauta travesera
Profesor/a música trombón y servicios complementarios
Profesor/a danza
Profesor/a música trompa y servicios complementarios
Profesor/a música clarinete
Profesor/a música trompeta
Profesor/a música saxofón

Considerando el informe jurídico emitido por la unidad de personal.

He resuelto:

Primero.- Modificar la Oferta de Empleo Público 2020 según acuerdo nº: 2020PL00054, publicada en el BOP núm.129 de fecha 09/07/20, dejando las 10 plazas de profesores/as de música sin efecto por inclusión en la Oferta de empleo público para la estabilización aprobada por decreto número 2022D03951 y publicada en el BOP número 103 de 30/05/22, para dar cumplimiento a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

Segundo.- Comunicar a los servicios que corresponda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Tercero.- Publicar la modificación Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Anuncio número 2105

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en sesión de fecha 30 de junio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

En relación con los cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación parcial, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, se propone al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente,

Acuerdo.

Primero. Determinar que los cargos que se relacionan, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

- Alcaldía: por la necesidad de acudir diariamente a realizar las funciones propias del cargo, dictando actos que afectan directamente a terceros, debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

- Concejalía de Agricultura, Medio Ambiente, Tráfico y Seguridad Vial: por la necesidad de que se realice un seguimiento continuo del área relacionada, debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de 10 horas semanales.

-Concejalía de Formación y Empleo, Sanidad y Gestión de Residuos: por la necesidad de que se realice un seguimiento continuo del área relacionada, debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de 10 horas semana.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

-Alcaldía: percibirá una retribución mensual bruta de 1.400 €, que se percibirán en 14 pagas iguales, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y 2 extra en junio y diciembre.

-Concejalía de Agricultura, Medio Ambiente, Tráfico y Seguridad Vial: percibirá una retribución mensual bruta de 450 €, que se percibirán en 12 pagas iguales, correspondientes a las diferentes mensualidades del año.

- Concejalía de Formación y Empleo, Sanidad y Gestión de Residuos: percibirá una retribución mensual bruta de 450 €, que se percibirán en 12 pagas iguales, correspondientes a las diferentes mensualidades del año.

Tercero. Establecer la aplicación retroactiva del siguiente acuerdo a la dedicación parcial de la Concejalía de Agricultura, Medio Ambiente Tráfico y Seguridad Vial, con fecha efectos 6 de junio de 2002, que fue la fecha en que dichas funciones comenzaron a desempeñarse, de conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 30/2015 establece que: Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Cuarto. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Anuncio número 2106

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Asamblea General del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, ha sido aprobada la convocatoria para la provisión temporal del puesto de Encargado/a de Informática, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante el procedimiento de concurso general de méritos, entre funcionarios y personal laboral fijo de las Administraciones Públicas consorciadas, del puesto de Encargado/a de Informática del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real (en lo sucesivo Consorcio para el SCIS), en régimen laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

La provisión se realizará atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante el procedimiento recogido en estas bases, garantizando publicidad y concurrencia.

Las retribuciones de dicho puesto de trabajo serán las recogidas en el Presupuesto del Consorcio para el SCIS.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como p. ej. empleado, interesado, candidato, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Segunda.- Descripción del puesto de trabajo.

Las funciones según el Reglamento de Régimen Interior del Consorcio, serían las siguientes:

- El mantenimiento operativo del hardware y software del servicio.
- El diseño, bajo la supervisión de la dirección, del esquema de funcionamiento y operatividad informática de los equipos y del personal del servicio.
- Será responsable de las propuestas de compra determinadas por las necesidades del servicio en todo lo que se refiere a la informática tanto de la Central como de los Parques.
- Realizará el mantenimiento de los equipos y programas propiedad del servicio y controlará los demás mantenimientos realizados por empresas contratadas para estos trabajos, para lo cual deberá emitir informe sobre especificaciones técnicas para su contratación.
- Será el responsable del almacén de productos informáticos, su control, stock mínimo necesario, inventario y contabilización, así como del servicio de estos productos a los parques.
- Será responsable de la programación de software producido por el propio servicio, así como del diseño del encargado, a medida o estándar, a empresas ajenas.
- Recibir e instalar las aplicaciones y equipos informáticos para su explotación por el servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Realizar las pruebas de funcionamiento de los mismos.
- Gestionar la explotación de las aplicaciones instaladas en las redes o microordenadores.
- Mantener actualizadas las tablas de datos variables de las aplicaciones.
- Dar apoyo técnico y teórico-práctico a los usuarios de las aplicaciones.
- Montar las corrientes de control de las aplicaciones en fase de explotación.
- Crear y actualizar los ficheros permanentes, responsabilizándose de su seguridad.
- Dentro de sus competencias estará la investigación de mercado que se refieran a productos informáticos, incorporando las modificaciones y nuevas versiones que se faciliten.

Tercera.- Requisitos.

Para ser admitidos a la realización del presente proceso los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

- Nacionalidad:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- Edad: Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Vínculo con las Administraciones Públicas consorciadas: Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación de activo o de servicios especiales, de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión y el excedente voluntario por interés particular durante el plazo legal obligatorio de dos años de permanencia en esta situación.

- Titulación: Se requerirá estar en posesión del título de FP Grado Superior (Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web) o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, o Bachiller.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Cuarta.- Publicidad de la convocatoria.

El anuncio de esta convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Los sucesivos anuncios sobre la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Consorcio para el SCIS.

Quinta.- Solicitudes de participación.

Las solicitudes de quienes estén interesados/as en participar en esta convocatoria, deberán dirigirse al Sr. Presidente del Consorcio, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Consorcio para el SCIS, sito en Ronda de Toledo, 25 (13003 Ciudad Real), de 09:00 a 14:00 horas, o en el resto de formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes acompañarán a su solicitud:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la titulación.

- Memoria en los términos descritos en las presentes Bases.

- Documentos acreditativos de todos los méritos que se alegan. Para la acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas o en cualquier entidad del sector público, deberá aportarse la certificación expedida por el órgano correspondiente.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente del Consorcio dictará resolución conteniendo la relación de aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos, señalándose un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. La citada resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Consorcio para el SCIS.

Finalizado el referido plazo y, en el supuesto de que se hayan producido modificaciones, la resolución de aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el mismo lugar señalado en el párrafo anterior.

Séptima.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Valoración de méritos.

Consistirá en la valoración de los méritos aportados y debidamente acreditados/justificados por los aspirantes. Esta fase se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

1.1.- Valoración del trabajo desarrollado en las Administraciones Públicas consorciadas.

La valoración del trabajo desarrollado en las Administraciones Públicas consorciadas se hará atendiendo a la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los posibles concursantes con el puesto de trabajo ofrecido, hasta un máximo de 25 puntos, asignando un punto por cada año completo de servicios o fracción superior a 6 meses.

1.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, organizados y/u homologados por el INAP, por una Diputación Provincial, Ayuntamiento, Universidad, Federación de Municipios u organizaciones análogas en colaboración con una entidad del sector público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La valoración de cada curso se hará en función de su duración y de acuerdo con la escala siguiente:

- De 25 a 49 horas 0,40 puntos
- De 50 a 74 horas 0,50 puntos
- De 75 a 99 horas 0,70 puntos
- De 100 horas en adelante 1 punto

1.3.- Otras titulaciones académicas.

La titulación académica superior a la necesaria para el acceso al puesto de encargado de informática que posea la persona candidata, se puntuará de la siguiente forma, siendo la puntuación máxima a obtener, 5 puntos:

- Ingeniería Técnica o Grado Universitario en Informática: 3 puntos.
- Ingeniería Superior o Licenciatura en Informática: 5 puntos.

La puntuación máxima posible a obtener por todos los apartados de este baremo será de 35 puntos.

Los méritos aducidos por los participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones oficiales o cualquier otro medio de prueba, sin perjuicio que, a los efectos indicados, puedan solicitarse a las personas interesadas las aclaraciones o, si procede, la documentación adicional que se estime necesaria.

Una vez finalizada la fase de valoración de méritos, se expondrán las calificaciones obtenidas por las personas participantes, concediendo un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Consorcio para el SCIS, para que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

2. Presentación de memoria y exposición de la misma ante la comisión técnica de valoración.

Junto a la instancia para tomar parte en el presente proceso de provisión, se presentará una Memoria, la cual versará sobre algunos de los aspectos relacionados con: “Proyecto tecnológico para la integración y adecuación de las TIC en el Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real”.

Se redactará en el tipo de letra Arial, tamaño de 12 puntos para el texto y de un máximo de 16 puntos para títulos, espaciado sencillo y sin sangría, por ambas caras y numeradas, con un mínimo de 10 páginas y un máximo de 25 páginas.

La Memoria se expondrá ante la Comisión de Valoración, pudiendo la misma formular las preguntas que considere oportunas a fin de aclarar los conceptos o argumentos incluidos en esta.

La puntuación de la Memoria será la siguiente:

- De 0 a 10 puntos por la presentación y contenido de ésta.
- De 0 a 5 puntos por la exposición de ésta.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase de presentación de la memoria y exposición de la misma será de 15 puntos.

La nota final del proceso será la suma de la puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos más la puntuación obtenida en la fase de presentación y exposición de la Memoria, siendo la puntuación máxima a obtener 50 puntos.

Octava.- Comisión técnica de valoración.

La Comisión técnica de valoración estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario/a o personal laboral de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas o de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, designado por la Comisión de Estudio, Apoyo y Asesoramiento del Consorcio para el SCIS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Secretario: El del Consorcio para el SCIS o funcionario en quien delegue.
- Vocales:
 - El Gerente del SCIS.
 - Funcionario/a o personal laboral de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas designado por la Comisión de Estudio, Apoyo y Asesoramiento del Consorcio para el SCIS.
 - Funcionario/a o personal laboral de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas designado por la Comisión de Estudio, Apoyo y Asesoramiento del Consorcio para el SCIS.

Los miembros deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Propuesta de resolución.

El órgano de selección, finalizado el proceso selectivo elevará propuesta de nombramiento del candidato/a que haya obtenido la puntuación más alta en la nota final, al Presidente del Consorcio para el SCIS. Dicha propuesta estará motivada en atención a los méritos alegados y acreditados por los aspirantes y resultará de la suma de la puntuación de los resultados de la fase de valoración de méritos y de la fase de presentación y exposición de la Memoria. El órgano de selección podrá declarar desierta la convocatoria cuando no concorra ningún participante o cuando quienes concurren no acrediten la idoneidad del puesto a cubrir.

Décima.- Características del contrato.

El candidato/a designado/a suscribirá un contrato laboral como Encargado de Informática lo que implica a todos los efectos su integración como personal laboral del Consorcio para el SCIS y su sujeción al vigente convenio colectivo.

Undécima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que es definitiva y ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 1 de julio de 2022.- El Presidente, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 2107

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Asamblea General del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, ha sido aprobada la convocatoria para la selección de Inspector/a, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, entre funcionarios y personal laboral de las Administraciones Públicas consorciadas, del puesto de Inspector/a del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real (en lo sucesivo Consorcio para el SCIS), en régimen laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y en el artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores, en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

La provisión se realizará atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante el procedimiento recogido en estas bases, garantizando publicidad y concurrencia.

Las retribuciones de dicho puesto de trabajo serán las recogidas en el Presupuesto del Consorcio para el SCIS.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como p. ej. empleado, interesado, candidato, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Segunda.- Descripción del puesto de trabajo.

Las funciones, serían las siguientes:

- Ejecutará e instruirá los diferentes trabajos relacionados con la inspección técnica de instalaciones e infraestructuras, tanto en el sector público como privado, sobre los aspectos relacionados con el cumplimiento de la normativa en vigor de protección contra incendios y seguridad.

- Elaboración de estudios e informes en materia de seguridad contra incendios, recogida de datos, realización de mediciones y certificación de inspecciones a locales comerciales, industrias y edificios públicos o privados.

- Elaboración de proyectos de seguridad y colaboración con los servicios locales de urbanismo en materia de seguridad, bajo la dependencia del Jefe de Sección.

Tercera.- Requisitos.

Para ser admitidos a la realización del presente proceso los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Nacionalidad:

- a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- Edad: Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Vínculo con las Administraciones Públicas consorciadas: Ser funcionario de carrera o personal laboral, en situación de activo o de servicios especiales, de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión y el excedente voluntario por interés particular durante el plazo legal obligatorio de dos años de permanencia en esta situación.
- Titulación: Se requerirá estar en posesión del título de Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

Cuarta.- Publicidad de la convocatoria.

El anuncio de esta convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Los sucesivos anuncios sobre la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Consorcio para el SCIS.

Quinta.- Solicitudes de participación.

Las solicitudes de quienes estén interesados/as en participar en esta convocatoria, deberán dirigirse al Sr. Presidente del Consorcio, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Consorcio para el SCIS, sito en Ronda de Toledo, 25 (13003 Ciudad Real), de 09:00 a 14:00 horas, o en el resto de formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Los/as aspirantes acompañarán a su solicitud:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la titulación universitaria.

- Documentos acreditativos de todos los méritos que se alegan. Para la acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas o en cualquier entidad del sector público, deberá aportarse la certificación expedida por el órgano correspondiente.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente del Consorcio dictará resolución conteniendo la relación de aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos, señalándose un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. La citada resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Consorcio para el SCIS.

Finalizado el referido plazo y, en el supuesto de que se hayan producido modificaciones, la resolución de aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el mismo lugar señalado en el párrafo anterior.

Séptima.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de una única fase (Valoración de Méritos):

Consistirá en la valoración de los méritos aportados y debidamente acreditados/justificados por los aspirantes. Esta fase se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

A) Valoración del trabajo desarrollado en las Administraciones Públicas consorciadas.

Por servicios prestados, 0,035 puntos en puestos de idéntica o similar categoría a la que se opta, cuyas tareas o cometidos sean de naturaleza igual a la que se opta, por meses de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

El tiempo de servicios computables se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo casos de empate a la finalización del proceso selectivo.

En aquellos supuestos en que los servicios prestados sean a tiempo parcial, el cómputo se realizará de forma proporcional, salvo en aquellos supuestos en que legalmente proceda su cómputo a tiempo completo.

B) Experiencia profesional en el sector privado.

Por servicios prestados en el sector privado, 0,025 puntos, hasta un máximo de 3 puntos en puestos de idéntica o similar categoría a la que se opta, cuyas tareas o cometidos sean de naturaleza igual a la que se opta, por meses de servicio. La experiencia profesional computable se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores.

En ningún caso se valorará como experiencia profesional, los servicios prestados ya computados conforme a lo previsto en el apartado A) anterior.

En aquellos supuestos en que los servicios prestados sean a tiempo parcial, el cómputo se realizará de forma proporcional, salvo en aquellos supuestos en que legalmente proceda su cómputo a tiempo completo.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, organizados y/u homologados por el INAP, por una Diputación Provincial, Ayuntamiento, Universidad, Federación de Municipios u organizaciones análogas en colaboración con una entidad del sector público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La valoración de cada curso se hará en función de su duración y de acuerdo con la escala siguiente:

- De 25 a 49 horas 0,40 puntos
- De 50 a 74 horas 0,50 puntos
- De 75 a 99 horas 0,70 puntos
- De 100 horas en adelante 1 punto

D) Entrevista personal.

Entrevista sobre el puesto de trabajo ofertado y sobre la documentación aportada por el/la aspirante.

Se calificará con un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima posible a obtener por todos los apartados de este baremo será de 10 puntos.

Los méritos aducidos por los participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones oficiales o cualquier otro medio de prueba, sin perjuicio que, a los efectos indicados, puedan solicitarse a las personas interesadas las aclaraciones o, si procede, la documentación adicional que se estime necesaria.

Una vez finalizada la fase de valoración de méritos, se expondrán las calificaciones obtenidas por las personas participantes, concediendo un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Consorcio para el SCIS, para que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Octava.- Comisión técnica de valoración.

La Comisión técnica de valoración estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario/a o personal laboral de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas o de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, designado por la Comisión de Estudio, Apoyo y Asesoramiento del Consorcio para el SCIS.

- Secretario: El del Consorcio para el SCIS o funcionario en quien delegue.

- Vocales:

- El Gerente del Consorcio para el SCIS.
- El Jefe de Sección de Inspección del Consorcio para el SCIS.
- Inspector del Consorcio para el SCIS.

Los miembros deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Bolsa de trabajo.

Constituir Bolsa de trabajo por orden de puntuación, para cualquier clase de contratación temporal, en los supuestos y con los límites que expresa el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en su modificación operada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Décima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que es definitiva y ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indica-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

do, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 1 de julio de 2022.- El Presidente, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 2108

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>